INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra — Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 2022 00061 00 de ELIZABETH ORTEGA ISAZA contra GUILLERMO AGUDELO RODRIGUEZ, informando que la parte demandante no subsano la demanda. Sírvase disponer lo pertinente.

ANA ELIA HERRERA LOZANO

firme éfe front

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas en su totalidad las falencias anotadas en el auto del 19 de diciembre de 2022, subsanación que es de vital importancia para el direccionamiento del proceso, se dispone **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

DEVUÉLVANSE las diligencias a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez.

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c340b5ba5e8a07ab6bd012363ad24c93da4c10c47aa4ca147c8a28c0a5b00c

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica